

Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente:	25269-33-33-001-2015-00585-00
Demandante:	GIOBHAN GILBERTO BLANCO GÓMEZ
Demandado:	E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS
Asunto:	AUTO CONCEDE APELACIÓN

Facatativá, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En providencia de 19 de mayo de 2022 (fls. Exp. Digital- Archivo 046), el suscrito dictó fallo de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, la cual se notificó el 23 de mayo de 2022, según constancia secretarial (fls. Exp. Digital- Archivo 047).

Frente a la decisión, el 7 de junio de 2022 (fl. 1 Exp. Digital- Archivo 048), esto es, oportunamente, el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación (fls. Exp. Digital- Archivo 15), atendiendo así lo establecido en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

En ese orden, el mismo resulta procedente y oportuno, por lo que habrá de concederse.

Por lo expuesto, el Juez Primero Administrativo de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida el 19 de mayo de 2022, en el efecto suspensivo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia,

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato envío del expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda (Reparto).

TERCERO: Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2015-00585-00
Demandante: GIOBHAN GILBERTO BLANCO GÓMEZ
Demandado: E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
Juez

001

Firmado Por:
Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8775ed187f2c1214f917e4bf75ec6959698b15edf654196301e97c39d393632d**

Documento generado en 23/08/2022 06:36:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>